

**LISTA DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PARA LA PARTICIPACIÓN EN
EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS BENEFICIARIAS DE LA LÍNEA 1 Bis
DEL PLAN HEBE**

La Comisión Mixta encargada del proceso de selección de la persona beneficiaria de la beca de la línea 1 Bis del Plan HEBE, ha resuelto hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as para dicha beca, con la correspondiente baremación de méritos, así como la causa de exclusión en dicho proceso de selección.

En el caso de que varias personas hayan obtenido la misma puntuación, y tal como establece el punto 9 de las bases de la convocatoria, se seleccionará en primer lugar aquella persona con mayor antigüedad de inscripción como demandante de empleo en el SAE.

Tal como se establece en el punto 12 de las bases de la convocatoria los/as candidatos/as en reserva para esta plaza lo serán en función de la puntuación total obtenida.

<u>Admitidos/as</u>	<u>Puntuación</u>
1.- Arteaga González, Rocío.	9 puntos.
2.- Castaño Domínguez, Gemma.	8 puntos.
3.- Campano Tascone, Beatriz.	7,5 puntos.
4.- Bonilla Carballar, Cristina.	7 puntos.
5.- Muñiz Domínguez, Rocío.	7 puntos.
6.- Jura Domínguez, Soraya.	6,5 puntos.
7.- Guerra Macías, Escarlata.	6 puntos.
8.- Rodríguez Martín, Elisa Isabel.	5,5 puntos.
9.- Orta Vázquez, Israel.	5 puntos.
10.- Uceda Delgado, Saul.	5 puntos.

<u>Excluidos/as</u>	<u>Motivo de la exclusión</u>
11.- Valladares Marquez, Natividad.	No presentada.

En base a la puntuación final obtenida, la Comisión Mixta propone como beneficiaria de la beca de la Línea 1Bis a :

- **ROCÍO ARTEAGA GONZÁLEZ**

La persona beneficiaria de la beca estará obligada, en el plazo de 5 días naturales a partir de que sea publicada esta lista definitiva, a realizar el correspondiente acto de aceptación de la misma en el modelo normalizado que se les facilitará al efecto.

Este acto pone fin a la vía administrativa, y contra el mismo cabe interponer, por los interesados, recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en caso de que se interponga éste.

Lo que hace público para general conocimiento en Aracena a 29 de Mayo de 2015

LA COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN

